



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°034/2024.-

GILBERT, 22 de febrero de 2024.-

VISTO

La nota con fecha 14/12/2023 recibida por la Parroquia “San José” de Gilbert , Pbro. Horacio Mogni Administrador Parroquial;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el VISTO se expresa la solicitud de un subsidio y la colaboración para cubrir el pago de productos de limpieza;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable a la Parroquia “San José” de Gilbert y Caritas de nuestra localidad, un monto de PESOS DIEZ MIL con cero centavos (\$10.000,00) estableciéndose que dicho monto retroactivo a partir del del mes de Enero 2024 hasta el mes de Diciembre 2024, las personas autorizadas a retirar indistintamente dicho subsidio mensual es la Sra. **Gatti**, Elba DNI:10.877.509 y Sra. **Querencio**, Elsa DNI:11.545.790.

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso de los fondos recibidos en forma mensual ante Contaduría Municipal y mediante comprobantes que justifiquen el correcto destino de los mismos. -

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de febrero de 2024.-

